



REPERTORIO N° 607-2015

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN SÉNECA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

En Santiago de Chile, a dieciséis de Enero del año dos mil quince, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil catorce, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, **COMPARECE: KATHERINA CARMONA RICHARDS**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y dos mil trescientos tres guion ocho domiciliada para estos efectos en El Golf cuarenta, oficina setecientos uno, Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta de la **PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN SÉNECA.-** Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada por: Rafael Gutiérrez Gianoli Presidente; Silvia Gianoli Aldunate Secretaria; Álvaro Moraga Fritz Tesorero.- El acta es del tenor siguiente:



1 **PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN SÉNECA.-**

2 En Santiago de Chile, siendo las diez horas del
3 día veintiocho de octubre de dos mil catorce, en
4 las oficinas de la Fundación Séneca ubicadas en
5 calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos
6 treinta, oficina cuatrocientos dos, Torre 8,
7 comuna de Las Condes, Región Metropolitana de
8 Santiago, se celebró Primera Sesión de Directorio
9 de la Fundación Séneca (en adelante la
10 "Fundación"). Se realizó con la asistencia de sus
11 directores señores Rafael Gutiérrez Gianoli, en
12 su calidad de Presidente de la Fundación, Silvia
13 Gianoli Aldunate, en su calidad de Secretaria y
14 Álvaro Moraga Fritz, en calidad de Tesorero. Se
15 trató y acordó lo siguiente: **uno.- Apertura de la**
16 **Sesión.** Preside la Junta don Rafael Gutiérrez
17 Gianoli en su calidad de Presidente de la
18 Fundación, quien señala que estando presente la
19 totalidad de los señores miembros del Directorio,
20 se declara abierta la Primera Sesión de
21 Directorio de la Fundación Séneca. **dos.-**
22 **Constitución de la Fundación.** El Presidente del
23 Directorio señala que resulta conveniente dejar
24 constancia en actas que la Fundación Séneca fue
25 constituida por escritura pública de fecha veinte
26 de agosto de dos mil catorce otorgada en la
27 Notaría de Santiago de don Humberto Santelices
28 Narducci. Aprobados los estatutos por la
29 Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad
30 de Las Condes, el Servicio de Registro Civil e

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Identificación procedió a la inscripción de la
2 Fundación en el Registro de Personas Jurídicas
3 Sin Fines de Lucro que lleva a su cargo con fecha
4 veintiséis de septiembre de dos mil catorce,
5 adquiriendo la Fundación consecuentemente la
6 personalidad jurídica requerida para su
7 constitución. tres.- Designación del Presidente
8 del Directorio, Secretaria y Tesorero.
9 Continuando con su exposición, don Rafael
10 Gutiérrez señala que de acuerdo a lo dispuesto en
11 los estatutos fundacionales, el Fundador
12 procedió, en el acto constitutivo de Fundación
13 Séneca, a designar a los miembros del Directorio,
14 nombrando al efecto a los señores Rafael
15 Gutiérrez Gianoli, Silvia Gianoli Aldunate y
16 Álvaro Moraga Fritz. Conjuntamente con lo
17 anterior el Fundador procedió a la designación de
18 los cargos que componen el Directorio, nombrando
19 a don Rafael Gutiérrez Gianoli como Presidente
20 del Directorio, a doña Silvia Gianoli Aldunate
21 como Secretaria y a don Álvaro Moraga Fritz como
22 Tesorero. Atendida la designación de cargos
23 efectuada por el Fundador, el Presidente expone
24 respecto a la conveniencia de que los miembros
25 del Directorio ratifiquen el nombramiento de los
26 cargos de Presidente, Secretaria y Tesorero
27 efectuada. Luego de un breve intercambio de
28 opiniones, los señores miembros del Directorio
29 proceden a ratificar la designación de los cargos
30 según da cuenta los estatutos de la Fundación.



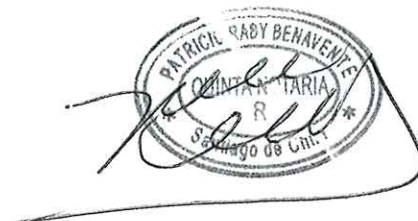
1 Consecuencia de lo anterior, se ratifica a cada
2 una de las siguientes personas para desempeñar el
3 cargo que a continuación se indica: Presidente
4 del Directorio: Rafael Gutiérrez Gianoli -
5 Secretaria: Silvia Gianoli Aldunate - Tesorero:
6 Álvaro Moraga Fritz. Acto seguido se otorga la
7 palabra a cada uno de los presentes, quienes
8 habiendo sido designados para desempeñar los
9 cargos de Presidente, Secretaria y Tesorero
10 respectivamente, aceptan el cargo
11 comprometiéndose a cumplir con la mayor
12 diligencia y responsabilidad cada una de las
13 labores inherentes a su cargo. A continuación
14 retoma la palabra el Presidente del Directorio,
15 don Rafael Gutiérrez, quien agradece
16 especialmente la confianza depositada en él por
17 sus pares. cuatro.- Otorgamiento de Poderes. Acto
18 seguido, pide la palabra don Álvaro Moraga,
19 Tesorero de la Fundación, quien señala que para
20 el adecuado funcionamiento y administración de la
21 Fundación es necesario otorgar poderes especiales
22 de administración a don Rafael Gutiérrez Gianoli,
23 para que actuando de manera individual y sin
24 limitaciones, represente a la Fundación ante toda
25 clase de personas u organismos. Luego de un breve
26 debate, los Directores acuerdan en forma unánime
27 otorgar poder a don Rafael Gutiérrez Gianoli,
28 cédula de identidad y rol único tributario número
29 nueve millones doscientos diecinueve mil ciento
30 treinta y seis guion dos, para que actuando en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 nombre y representación de la Fundación de manera
2 individual y sin limitación alguna, represente a
3 Fundación Séneca con las facultades que se
4 señalan a continuación: Uno) Representar a la
5 Fundación ante cualquier persona natural o
6 jurídica en todos los asuntos que tenga o tuviere
7 en lo sucesivo. Dos) Ejecutar toda clase de actos
8 y celebrar toda clase de contratos y promesas de
9 contratos, como los de Aportes Financieros
10 Reembolsables en conformidad a la Ley; de
11 transporte, fletamento, correduría, transacción,
12 comodato, mutuo, fianza, depósito, cambio,
13 agencia, comisión, de obras, de estudios, de
14 ingeniería; y en general, ejecutar todos los
15 actos y celebrar todos los contratos y promesas
16 de contratos, de cualquier especie, clase y
17 naturaleza que fueren, nominados o innominados,
18 pudiendo determinar las cosas que sean de su
19 esencia, naturaleza o meramente accidentales,
20 fijar precios, rentas honorarios, remuneraciones,
21 reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos,
22 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y
23 formas de pago y de entrega, individualizar
24 bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y
25 percibir, recibir entregas, pactar solidaridad
26 activa o indivisibilidad, convenir cláusulas
27 penales y multas a favor de la Fundación, aceptar
28 toda clase de cauciones, sean reales o
29 personales, a favor de la Fundación, pactar
30 prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o



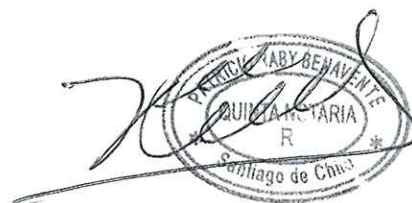
1 renunciar acciones como las de nulidad,
2 rescisión, resolución, terminación y evicción.
3 Aceptar y renunciar derechos y acciones,
4 rescindir, resolver y resciliar, dejar sin
5 efecto, poner término o solicitar la terminación
6 de los contratos, exigir rendiciones de cuentas,
7 aprobarlas u objetarlas; y, en general, ejercitar
8 todos los derechos y las acciones que competen a
9 la Fundación. Tres) Comprar, vender, permutar,
10 ceder, transferir y, en general, adquirir y
11 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
12 raíces y bienes muebles, sean estos corporales o
13 incorporales. Cuatro) Dar y tomar en
14 arrendamiento, leasing, administración o
15 concesión, toda clase de bienes corporales o
16 incorporales, raíces o muebles. Cinco) Dar,
17 recibir y constituir hipotecas, ya sea en bienes
18 inmuebles, naves, aeronaves, o bienes de
19 cualquier especie, clase o naturaleza que fueren,
20 sobre los que la ley permita constituir este
21 derecho real, incluso con cláusula de garantía
22 general, posponerlas y alzarlas. Seis) Constituir
23 garantías y cauciones de cualquier especie y
24 naturaleza para garantizar todo tipo de
25 obligaciones, sean éstas sociales o de terceros,
26 tales como avalar obligaciones de terceros,
27 constituir a la Fundadora en fiadora y/o
28 codeudora solidaria, constituir, con cláusula de
29 garantía general o sin ella, hipotecas, prendas
30 de toda clase, sobre todo tipo de bienes, tales

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 como valores mobiliarios, acciones, efectos de
2 comercio, y en general, sobre cualquier bien
3 respecto del cual la legislación chilena admita
4 la constitución de prendas; para constituir
5 prendas warrants, prohibiciones, y para realizar
6 contratos de operaciones bursátiles innominados
7 que incluyan una o más de todas de estas
8 facultades, en forma separada o conjunta, esto
9 es, en un mismo acto. Quedan facultados,
10 asimismo, para efectuar declaraciones juradas por
11 la Fundación y para otorgar poderes especiales.
12 Siete) Celebrar contratos de seguros, pudiendo
13 acordar primas, riesgos, plazos y demás
14 condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar
15 pólizas, cancelarlas, aprobar o impugnar
16 liquidaciones de siniestros. Ocho) Celebrar
17 contratos de cuenta corriente mercantil,
18 imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar
19 los saldos de dichas cuentas. Nueve) Ejercitar y
20 renunciar todas las acciones y derechos y cumplir
21 todas las obligaciones que a la Fndación
22 correspondan como socia, accionista, gestora,
23 liquidadora, comunera o en cualquier otra
24 calidad, en todo tipo de sociedades,
25 asociaciones, comunidades, cooperativas u otras
26 entidades de cualquier especie, clase y
27 naturaleza que fueren, civiles o mercantiles,
28 pudiendo representar a la Fundación en todas
29 aquellas en que tenga interés o participación,
30 sean éstas sociedades colectivas, de



1 responsabilidad limitada, en comandita,
2 sociedades anónimas o sociedades por acciones, o
3 asociaciones o cuentas en participación,
4 comunidades, o de cualquier otra especie, clase o
5 naturaleza que fueren; proceder con facultades
6 para modificarlas, pudiendo asistir y representar
7 a la Compañía con derecho a voz y voto en las
8 reuniones de socio o en las Juntas de Accionistas
9 y otros órganos de dirección, gestión o
10 administración que correspondieren a la distintas
11 entidades en que ella tenga interés o
12 participación. Diez) Celebrar contratos de
13 trabajo colectivos o individuales, contratar
14 trabajadores y poner término o solicitar la
15 terminación de sus contratos; y contratar
16 servicios profesionales o técnicos y poner
17 término a los mismos. Once) Designar al personal
18 de la Fundación y fijar sus remuneraciones. Doce)
19 Solicitar toda clase de concesiones
20 administrativas y de cualquier especie, clase o
21 naturaleza que fueren, sobre todo género de
22 bienes o servicios, ante las entidades y
23 autoridades competentes y suscribir todos los
24 instrumento públicos o privados que fueren
25 necesarios para perfeccionar dichas concesiones o
26 permisos. Trece) Representar a la Fundación ante
27 los bancos y/o instituciones financieras,
28 nacionales o extranjeras e internacionales,
29 particulares, estatales o mixtas, inclusive el
30 Banco Central de Chile y el Banco del Estado de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Chile, con las más amplias facultades, darles
2 instrucciones y cometerles comisiones de
3 confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de
4 crédito y de depósito; depositar, girar y
5 sobregirar en ellas, incluso firmando cheques en
6 formulario continuo; retirar talonarios de
7 cheques o cheques sueltos y cerrar unas y otras,
8 todo ello en moneda nacional o extranjera,
9 aprobar u objetar los saldos de las cuentas
10 corrientes bancarias o de cualquier otra
11 operación celebrada con bancos; contratar
12 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente,
13 créditos simples, créditos documentarios,
14 créditos en cuentas especiales, avances contra
15 aceptación, líneas de créditos, sea en cualquier
16 otra forma; arrendar cajas de seguridad,
17 abrirlas, cerrarlas y poner término a su
18 arrendamiento, colocar o retirar dineros o
19 valores en moneda nacional o extranjera, en
20 depósito, custodia o garantía y cancelar los
21 certificados respectivos; contratar acreditivos
22 en moneda nacional o extranjera, simples o
23 documentarios, divisibles o indivisibles,
24 revocables o irrevocables o de cualquier otra
25 forma, efectuar operaciones de cambio; tomar
26 boletas de garantía y, en general, efectuar toda
27 clase de operaciones bancarias, en moneda
28 nacional o extranjera. Catorce) Girar, suscribir,
29 resuscribir, aceptar, avalar, reaceptar, renovar,
30 prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía,



1 protestar, descontar, cancelar, transferir,
2 extender y disponer en cualquier forma de
3 cheques, letras de cambio, pagarés, vales y, en
4 general, todos tipo de efectos de comercio,
5 títulos de crédito y demás documentos mercantiles
6 o bancarios, de cualquier especie, clase o
7 naturaleza que fueren, sean nominativos, a la
8 orden o al portador, en moneda nacional o
9 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a
10 la Fundación correspondan en relación con tales
11 documentos. Quince) Efectuar toda clase de
12 operaciones de comercio exterior y cambios
13 internacionales, representar a la Fundación en
14 todas las actuaciones que deban cumplirse ante el
15 Banco Central de Chile, ante los Servicios de
16 Aduana y otras personas naturales o jurídicas, de
17 derecho público o derecho privado, en relación
18 con la importación o exportación de mercaderías,
19 sean temporales o definitivas. En el ejercicio de
20 este cometido y sin que la enumeración que sigue
21 sea taxativa, sino que meramente enunciativa y
22 ejemplar, el apoderado podrá presentar y firmar
23 registros de importaciones y exportaciones,
24 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
25 clase de documentación que fuese exigida por el
26 Banco Central de Chile, por los Servicios de
27 Aduana y otras autoridades o entidades; tomar
28 boletas bancarias o endosar pólizas de garantía y
29 pedir la devolución de dichos documentos; endosar
30 y retirar conocimientos de embarque; solicitar

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 modificaciones de las condiciones bajo las cuales
2 se haya autorizada una determinada operación;
3 firmar las declaraciones juradas que puedan
4 exigirse en operaciones de comercio exterior o
5 cualquiera otras; contratar acreditivos en moneda
6 nacional o extranjera, simples o documentarios,
7 divisibles o indivisibles, revocables o
8 irrevocables o de cualquier otra forma; celebrar
9 ventas condicionales y compraventa de divisas a
10 futuro; autorizar cargos en cuentas corrientes
11 para operaciones de cambio internacionales;
12 asumir riesgos de diferencias de cambios y, en
13 general, celebrar y ejecutar todos los contratos,
14 actos, presentaciones, declaraciones, diligencias
15 y trámites relativos al comercio exterior y a las
16 operaciones de cambios internacionales.- En lo
17 que se refiere al Banco Central de Chile, el
18 presente mandato se mantendrá vigente mientras su
19 terminación no sea notificada a dicho Banco por
20 un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose la
21 Sociedad mandante o los mandatarios de cualquier
22 otro medio de comunicación, el Banco Central de
23 Chile tome nota de la revocación del poder o de
24 la circunstancia de haber éste terminado por
25 cualquier otra causa legal. Dieciséis) Actuar
26 ante el Banco Central de Chile en todos los
27 trámites, diligencias y solicitudes que sea
28 menester para obtener las autorizaciones que
29 contempla el Capítulo Doce y Catorce de las
30 Normas Sobre Cambios Internacionales del



1 Instituto Emisor, estando facultados para
2 realizar todos los actos que prevé el referido
3 capítulo para una sociedad emisora, incluyendo la
4 firma de los convenios respectivos. Diecisiete)
5 Constituir servidumbres activas y pasivas, de
6 cualquier especie, clase o naturaleza que fueren.
7 Dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables
8 o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el
9 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile
10 en demás bancos comerciales u otro tipo de
11 instituciones financieras, en instituciones de
12 previsión social o en cualquier otra institución
13 de derecho público o de derecho privado, sean en
14 beneficio de la Fundación o en el de sus
15 trabajadores, depositar y girar en ellas,
16 imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar
17 saldos y cerrarlas. Diecinueve) Invertir los
18 dineros de la Fundación celebrando para ello y en
19 su representación, todos los actos y contratos
20 que sean necesarios a dicho fin, con toda clase
21 de personas naturales o jurídicas, de derecho
22 público o privado. Quedan comprendidos en el
23 ámbito de esta facultad, los depósitos de ahorro
24 en bancos y en cualquier otro tipo de
25 instituciones financieras; en bonos de cualquier
26 clase, especie o naturaleza en todos tipo de
27 instrumentos que emitan el Banco Central de Chile
28 y la Tesorería General de la República y en los
29 demás instrumentos del mercado de capitales y, en
30 general, cualquier otro sistema de inversión o de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 ahorro, reajutable o no, a corto, mediano o
2 largo plazo, a la vista o condicional que
3 actualmente existe en el país o en el extranjero
4 o que pueda establecerse en el futuro. El
5 mandatario, podrá en relación con estas
6 inversiones, abrir todo tipo de cuentas,
7 depositar en ellas, retirar en todo o en parte y
8 en cualquier momento los dineros de la Fundación,
9 imponerse de sus movimientos y cerrarlas,
10 capitalizar en todo o en parte y en cualquier
11 tiempo, intereses y reajustes, aceptar o impugnar
12 saldos y liquidar en cualquier momento tales
13 inversiones. Veinte) Ceder y aceptar cesiones de
14 créditos, sean nominativos, a la orden o al
15 portador y en general, efectuar toda clase de
16 operaciones con documentos mercantiles, valores
17 mobiliarios, efectos públicos o de comercio.
18 Veintiuno) Contratar préstamos con bancos u otras
19 instituciones financieras, de crédito o de
20 fomento, y, en general con cualquier persona
21 natural o jurídica, de derecho público o de
22 derecho privado, ya sean como créditos en cuenta
23 corriente, avances contra aceptación, sobregiros,
24 emisión de bono y debentures, líneas de crédito o
25 en cualquier otra forma. Veintidós) Pagar y, en
26 general, extinguir por cualquier medio las
27 obligaciones de la Fundación.- Asimismo, cobrar y
28 percibir, judicial y extrajudicialmente, todo
29 cuanto se adeude a la Fundación a cualquier
30 título, sea el deudor persona natural o jurídica,



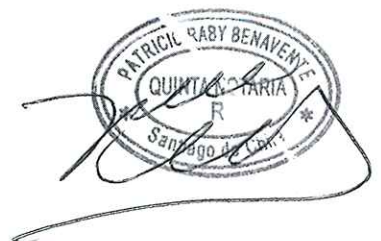
1 de derecho público o de derecho privado, incluso
2 el Fisco, servicios o instituciones fiscales,
3 semifiscales o de administración autónoma, ya se
4 trate de obligaciones en dinero o en otra clase
5 de bienes, corporales o incorporales, raíces o
6 muebles, valores mobiliarios, o en bienes de
7 cualquier especie, clase o naturaleza que fueren,
8 pudiendo aceptar toda clase de daciones y
9 adjudicaciones en pago. Lo anterior incluye las
10 más amplias facultades y cancelaciones y en
11 general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
12 modificar, y refrendar toda clase de documentos
13 públicos o privados, pudiendo formular en ellos
14 todas las declaraciones que se estimen necesarias
15 o convenientes. Veintitrés) Dictar, modificar y
16 dejar sin efecto los reglamentos que requiera el
17 funcionamiento de la Fundación. Veinticuatro)
18 Concurrir ante toda clase de autoridades
19 políticas, administrativas, tributarias,
20 aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier
21 otra clase y ante cualquier persona de derecho
22 público o privado, instituciones fiscales,
23 semifiscales, de administración autónoma u otros
24 de cualquier especie, clase o naturaleza que
25 fueren, entre ellos el Servicio de Impuestos
26 Internos donde podrá solicitar inicio de
27 actividades, Rol Único Tributario, el timbraje de
28 documentos o libros de contabilidad, certificados
29 de deudas y demás certificaciones, firmar las
30 liquidaciones y declaraciones de toda clase de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 tributos fiscales o municipales, imputar pagos a
2 determinados impuestos, solicitar devoluciones y
3 condonaciones de impuestos y sus multas y
4 percibir las, efectuar toda clase de
5 presentaciones y declaraciones, modificarlas y
6 desistirse de ellas, hacer declaraciones juradas
7 y otorgar certificados y, en general ejecutar y
8 celebrar con ellas o ante ellas toda clase de
9 actos, contratos, trámites, diligencias y
10 actuaciones de cualquier especie, clase o
11 naturaleza que fueren. Veinticinco) Representar a
12 la Fundación en todas las materias propias de las
13 relaciones laborales, y especialmente podrá
14 negociar y suscribir contratos de trabajo
15 colectivos o individuales, contratar funcionarios
16 o empleados y poner término o solicitar las
17 terminación de sus contratos, y contratar
18 servicios profesionales o técnicos y poner
19 término a los mismos, fijar honorarios,
20 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
21 plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
22 épocas y formas de pago, ejercitar o renunciar
23 acciones como las de nulidad, rescisión,
24 resolución, representar a la Fundación en las
25 actuaciones que deban cumplirse ante la
26 Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo,
27 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en
28 general, ante todo tipo de autoridades
29 previsionales, de salud y del trabajo.
30 Veintiséis) Entregar y recibir de la oficinas de



1 correos, aduanas o empresas estatales o
2 particulares, toda clase de correspondencia,
3 certificada o no, piezas postales, giros,
4 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
5 dirigidas o consignadas a la Fundación o
6 expedidas por ella. Veintisiete) Inscribir
7 propiedad industrial, intelectual, nombres
8 comerciales, marcas comerciales o modelos
9 industriales, secretos comerciales, industriales
10 e informáticos, publicaciones, folletos, obras
11 técnicas, fotografías, proyectos, bocetos,
12 maquetas, videogramas, películas, diagramas;
13 patentar inventos; actuar y hacerse parte en
14 juicios marcarios, deducir oposiciones, solicitar
15 nulidades, designar procuradores de marcas, y en
16 general, sin limitación alguna y entendimiento la
17 enumeración previa como meramente indicativa y
18 ejemplar, celebrar y ejecutar todos los actos y
19 contratos y efectuar todas las presentaciones,
20 tramitaciones, actuaciones y diligencias posibles
21 en relación con estas materias. Veintiocho)
22 Representar a la Fundación en todos los juicios y
23 gestiones judiciales en que ésta tenga interés o
24 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
25 ordinario, especial, arbitral, administrativo, o
26 de cualquier especie, clase o naturaleza que
27 fuere, así intervenga la Fundación como
28 demandante, demandada o tercero de cualquier
29 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones,
30 sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 jurisdicción contenciosa o no contenciosa o de
2 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de
3 este poder judicial, quedará facultado para
4 representar a la Fundación con todas las
5 facultades ordinarias y extraordinarias del
6 mandato judicial, pudiendo desistirse en primer
7 instancia de la acción entablada, contestar
8 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar
9 los recursos y los términos legales, aprobar,
10 modificar o rechazar convenios de cualquier
11 especie, otorga a los árbitros facultados de
12 arbitradores prorrogar competencia, intervenir en
13 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y
14 percibir, pudiendo conferir y delegar este poder
15 y designar abogados patrocinantes libremente.
16 Veintinueve) Delegar en todo o parte sus
17 facultades y otorgar poderes especiales. cinco.-
18 Aprobación del Reglamento de Becas de Estudio.

19 Continuando con su exposición, don Rafael
20 Gutiérrez señala que corresponde a este
21 Directorio pronunciarse respecto a la aprobación
22 del Reglamento de Becas de Estudio, que regulará
23 las condiciones, requisitos, derechos, beneficios
24 y obligaciones relacionados al otorgamiento de
25 becas de estudio por parte de la Fundación. El
26 Sr. Presidente solicita adicionalmente dejar
27 constancia en actas que dicho Reglamento fue
28 enviado con anterioridad a esta fecha a cada uno
29 de los señores miembros del Directorio para su
30 correcto estudio. Acto seguido, el Sr. Presidente



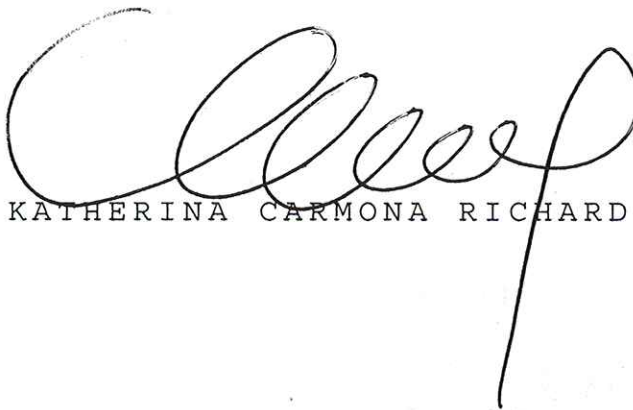
1 otorga la palabra a los demás miembros del
2 Directorio, quienes plantean sus dudas e
3 inquietudes respecto al Reglamento mencionado.
4 Aclaradas las dudas por parte del Sr. Presidente
5 a los demás miembros del Directorio, éstos
6 acuerdan aprobar de forma unánime el Reglamento
7 de Becas de Estudio de la Fundación Séneca
8 presentado. seis.- Programación Sesiones de
9 Directorio. El Sr. Presidente propone dejar
10 constancia de que, sin perjuicio de que se
11 avisará con la debida anticipación y conforme lo
12 disponen los estatutos, las próximas Sesiones
13 Ordinarias de Directorio se realizarán en las
14 siguientes fechas tentativas: a) Enero del año
15 dos mil quince; b) Abril del año dos mil quince;
16 c) Julio del año dos mil quince; d) Octubre del
17 año dos mil quince, Sesión en la cual se
18 programarán las Sesiones correspondientes al año
19 dos mil dieciséis. siete.- Reducción a escritura
20 pública. El Directorio faculta a los abogados
21 Álvaro Moraga Fritz y Katherina Carmona Richards
22 para que reduzcan en todo o en parte la presente
23 acta a escritura pública, quedando facultado el
24 portador de una copia autorizada de ella para
25 recabar y obtener las publicaciones,
26 inscripciones, subinscripciones y anotaciones a
27 que hubiere lugar, si fuere necesario. ocho.-
28 Término de la Sesión. No habiendo otras materias
29 que tratar y estando cumplido el objeto de la
30 reunión, se pone término a ella, siendo las once

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 quince horas, acordando los directores que los
2 acuerdos pueden llevarse a efecto en forma
3 inmediata, sin esperar aprobación ulterior del
4 presente acta. Hay firmas de los señores Rafael
5 Gutiérrez Gianoli Presidente; Silvia Gianoli
6 Aldunate Secretaria; Álvaro Moraga Fritz
7 Tesorero.- Conforme con el acta que consta en el
8 Libro respectivo.- En comprobante y previa
9 lectura firma la compareciente.- Doy fe.- ✓

10
11 
12 16.152.303-8
13 KATHERINA CARMONA RICHARDS
14
15
16



17 
18 NOTARIO
19
20
21

22 
23 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
24 SANTIAGO 19 DE ABRIL 2015
25
26
27
28
29
30



NUTILIZAD,
ART. 404 C.O.T

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA ROTARI
Santiago de Chile

QUINTA ROTARI
Santiago de Chile